

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-001-2022-00264-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por DIEGO VÉLEZ FORERO y MARIO RICARDO VÉLEZ FORERO respecto de la señora CLEMENCIA FORERO NAVAS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico, señora CLEMENCIA FORERO NAVAS conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Según lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficiar a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora CLEMENCIA FORERO NAVAS según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la demandante.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora CLEMENCIA FORERO NAVAS a las instalaciones de esa entidad.

Se reconoce a la abogada CLARA LUCÍA GOENAGA GUARNIZO, como apoderada de los demandantes (c. digital 02).

Se requiere a la apoderada para que en adelante presente los memoriales a través de la dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura (inciso 2 del art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

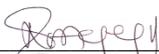
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria